Fecha de Solicitud: 26 de diciembre de 2023	**Área de Origen:** Área administrativo y financiero, Prensa

I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: CPS 106-2023	**Fecha de Suscripción:** 08 de febrero de 2023	**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios Profesionales
Plazo Inicial: 11 meses 15 días	**Fecha de Inicio:** 9 de febrero de 2023	**Fecha de Terminación Inicial:** 24 de enero de 2024
Contratista: YURI CAROLINA CALDERON RODRIGUEZ		
Interventor/Supervisor: JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA		**Valor Inicial: $ 75.900.000**
Número del proceso SECOP I o II: FDLT-CD-106 2023 (85420)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 03 de febrero de 2023	**Link del proceso en el SECOP I o II:** **https://shorturl.at/yHN58**

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 01**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 3.300.000	**Tiempo:** 15 DIAS **Fecha Terminación Final**: de 8 febrero de 2024	Adición y Prórroga del Contrato.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No._____		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: No Aplica CDP No.: No Aplica	Tiempo: No Aplica Fecha Terminación Final: No Aplica	No Aplica

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: "COORDINAR, LIDERAR Y ASESORAR LOS PLANES Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO."

Powered by CamScanner

Valor total ejecutado a la última factura: **$ 70.840.000**

Plazo de ejecución actual: 11 meses 15 días.

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	**$ 75.900.000**
Valor ejecutado a última factura:	**$ 70.840.000**
Valor a Adicionar:	**$ 3.300.000**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 79.200.000**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

En el Fondo de desarrollo Local, surge la necesidad de un acompañamiento a todas las áreas de la Alcaldía Local de Tunjuelito en sus diferentes eventos y actividades para su divulgación y promoción, organización de aprobaciones de material gráfico y audiovisual, realización y ejecución de estrategias comunicativas y organización de cubrimientos. Y, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato de Prestación de Servicios FDT- CPS 106-2023, se evidencia que el valor del contrato se suscribió por un total de $75.900.000 M/CTE, según lo señalado en plataforma SECOP II. Dicho valor ha sido ejecutado, conforme a las condiciones establecidas y durante la ejecución del contrato se han adelantado las actividades que se han requerido para el desarrollo del objeto contractual.

Igualmente, el contrato se encuentra vigente a la fecha de la presente solicitud toda vez que su plazo de ejecución corresponde a 11 meses 15 días, razón por la cual, según el acta de inicio suscrita, el mismo tiene fecha de terminación el día 24/01/2024.

Justificación Jurídica

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º el cual señala: "… De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a

Powered by CamScanner

lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…". – se destaca.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

Teniendo en cuenta que el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

Que el inciso 2° del parágrafo único del Art. 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…) expresado este en SMMLV.

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, surge la necesidad de un apoyo al equipo de comunicaciones y prensa en la producción, desarrollo y realización de piezas gráficas para redes sociales, para comunicación interna y externa, de igual manera en diseño de formatos impresos a gran formato como volantes, afiches, pendones, cartillas, agendas, entre otros. También se apoya en la producción y montajes de eventos, cubrimiento de eventos, y realización, producción y edición audiovisual de proyectos y cubrimientos para la alcaldía local de Tunjuelito.

Por lo anterior, se requiere la adición y prórroga No. 1, por el término de quince (15) dias por valor de $3.300.000 M/CTE.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 65.43
Valor Máximo para Adición en SMLV: 32.71
Valor Adición Solicitada en SMLV: 2.84

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 106 de 2023.

Powered by CamScanner

Supervisor(a)
JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

Apoyo a la Supervisión
FABIAN SANCHEZ

Proyectó: Laura Contreras – Profesional del Despacho

Revisó: Liliana Ramírez – Profesional Especializada Contratación

Powered by CamScanner